



*República de Colombia - Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Girardot*  
*Concejo Municipal*

**ACUERDO 013 DE 2011**  
**( 5 SEP 2011)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"**

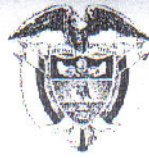
El Concejo Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5 de la Ley 1230 de 2008, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, la Ordenanza 039 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 313-4 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los Concejos Municipales para votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.
2. Que la misma Constitución Política, en su artículo 69 inciso tercero establece que "el estado fortalecerá a la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo" y en su inciso cuarto, establece que "el estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".
3. Que la ley 1230 de julio 16 de 2008, en su artículo primero creó la estampilla Prodesarrollo universidad de Cundinamarca, UDEC.
4. Que la misma ley 1230 de 2008, en su artículo 5, preceptúa: "Facúltese a los Concejos Municipales del departamento de Cundinamarca, para que hagan obligatorio el uso de la estampilla que autoriza la presente ley".
5. Que la Ordenanza 039 de 2009 reglamenta el uso de la estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca a nivel Departamental.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase como obligatorio el uso de la estampilla Prodesarrollo UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, en el Municipio de



*República de Colombia - Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Girardot*  
*Concejo Municipal*

## **ACUERDO 013 DE 2011**

**( 5 SEP 2011 )**

Girardot, excepto en los Hospitales Públicos y en las Unidades Educativas Públicas.

**ARTICULO SEGUNDO: DESTINACION:** Los recursos provenientes del recaudo por éste concepto, se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot así:

El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la Infraestructura Tecnológica de la solución de tecnologías de información, Plataforma Virtual, Comunicaciones, Digitalización y Educación Virtual; el veinte por ciento (20%) en la Investigación Científica; el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios, el cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las Bibliotecas y para el Fondo Editorial; el cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental, el cinco por ciento (5%) en la modernización de un programa especial de becas académicas y estudiantiles conforme el artículo 3 de la ley 1230 de 2008.

**ARTICULO TERCERO: SUJETO ACTIVO:** Para los efectos de la estampilla cuyo uso se establece como obligatorio mediante el presente Acuerdo, son sujetos Activos el Municipio de Girardot y sus entidades descentralizadas.

**ARTICULO CUARTO: SUJETO PASIVO:** Es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, sucesión ilíquida o entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el valor de la estampilla, ya sea en calidad de contribuyente, responsable o perceptor.

**ARTICULO QUINTO: BASE GRAVABLE:** La estampilla Prodesarrollo UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC se cobrará sobre los siguientes actos, así:

1. Actas de posesión de Funcionarios que deban posesionarse en propiedad o en interinidad, ante la autoridad Municipal, con la excepción de las copias correspondientes, dos (2) UVT.
2. Cada paz y salvo y Certificación expedida por Funcionarios del orden Municipal, cero punto quince (0.15) UVT.
3. Trámites y certificaciones ante las oficinas de Tránsito Municipal de Girardot, cero punto quince (0.15) UVT.
4. Resoluciones y Conceptos sobre personería jurídica, así como solicitudes de inspección y vigilancia de personas jurídicas, una (1) UVT.



*República de Colombia - Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Girardot*  
*Concejo Municipal*

**ACUERDO 013 DE 2011**

**( 5 SEP 2011 )**

5. Cuentas a cargo del Tesorero Municipal o de las entidades descentralizadas, el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor de la cuenta, quedando exceptuados de este pago los relacionados con el reconocimiento por relaciones laborales, servicios públicos, los contratos y convenios interadministrativos suscritos entre entidades de derecho público, los giros a entidades públicas, las transferencias de Ley, las partidas delegadas y las partidas cofinanciadas, los contratos de infraestructura para el sector salud y educación, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los contratos de mínima cuantía.

**ARTICULO SEXTO: RECAUDO:** El recaudo de los ingresos provenientes del uso de la Estampilla Prodesarrollo UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC se hará a través de las oficinas de Tesorería o de las dependencias administrativas que hagan sus veces en el Municipio de Girardot y en sus entidades descentralizadas.

**PARAGRAFO 1:** las entidades antes mencionadas, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la operación de recaudo, transferirán los valores correspondientes a la tesorería de la Universidad de Cundinamarca - UDEC-, sin superar, en ningún caso, los treinta (30) días siguientes al recaudo respectivo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 6 de la Ley 1230 de 2008.

**PARAGRAFO 2:** Sin perjuicio de los recursos que la UDEC, asigna por Ley para el cumplimiento del buen funcionamiento de los Programas.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos que por ésta estampilla recaude el Municipio de Girardot y sus entidades descentralizadas, se deberán manejar en un rubro presupuestal y cuenta especial que se denominará “ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC”

**ARTICULO OCTAVO: INFORME ANUAL:** El Rector de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – UDEC o el Director Seccional Girardot, presentarán, en la primera semana del mes de Febrero de cada anualidad, un informe ante el Concejo Municipal de Girardot, sobre el recaudo e inversión de los recursos objeto del presente Acuerdo.

**PARAGRAFO:** La no presentación de este informe dará lugar a la iniciación de los procesos disciplinarios correspondientes, conforme a la ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, además de suspender los efectos del presente Acuerdo.

**ARTICULO NOVENO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Girardot, para crear el rubro correspondiente dentro del presupuesto General de Rentas y Gastos 3



*República de Colombia - Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Girardot*  
*Concejo Municipal*

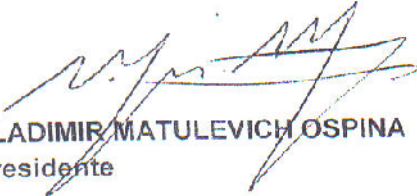
**ACUERDO 013 DE 2011**

**( 5 SEP 2011 )**

de la vigencia fiscal 2011, que se denominará estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, igualmente se autoriza al Señor Alcalde para realizar los ajustes y los movimientos al presupuesto necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO DECIMO:** Los recursos que genere esta estampilla serán invertidos en la Seccional de Girardot Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

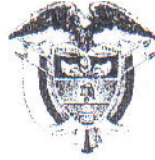


**VLADIMIR MATULEVICH OSPINA**  
Presidente



**ALVARO MANTILLA BERNAL**  
Secretario

4



*República de Colombia - Departamento de Cundinamarca*  
*Municipio de Girardot*  
*Concejo Municipal*

**ACUERDO 013 DE 2011**  
**( 5 SEP 2011 )**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE GIRARDOT**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal N° 013 de "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT" Fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994 en los dos (2) debates reglamentarios en el segundo periodo de sesiones ordinarias del presente año verificados en días diferentes así:

- Primer debate en de sesión de la comisión de Gobierno el día 26 de Agosto de 2011 con ponencia de la Honorable Concejal **OMAR AGUIRRE HERNANDEZ.**
- Segundo debate en la sesión plenaria de la Corporación el día 31 de Agosto de 2011.

Dada en el Municipio de Girardot a los 1 días del mes de Septiembre de 2011.

Colombia - Cundinamarca



Alcaldía Municipal  
Girardot

SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL

Recibido en la fecha el Acuerdo N. 013 de 2011 y  
pasa al Despacho del Señor Alcalde, en la fecha 5 de septiembre de 2011.

  
Ing. GLORIA RUBIANO PERDOMO  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

S A N C I O N :

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT. -

Septiembre 5 de 2011. En la fecha y en  
desarrollo de lo previsto en los Artículos 76 s. s. de la Ley 136 de 1994 se SANCIONA el  
presente Acuerdo N. 013 de 2011.

  
Ing. RODOLFO SERRANO MONROY  
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT.-

Septiembre 5 de 2011, para efectos de  
cumplir los requisitos de la publicación; por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en  
el Decreto 1 de 1984 y Artículo 76 y 82 de la Ley 136 de 1994; ejecutado lo anterior  
remitase copia autentica del Acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la  
revisión jurídica de que trata la atribución 305 numeral 10 de la Constitución Nacional.  
Esta revisión no suspende los efectos del Acuerdo.

6

C U M P L A S E :

  
Ing. RODOLFO SERRANO MONROY  
Alcalde Municipal

  
Ing. GLORIA RUBIANO PERDOMO  
Secretaria de Gobierno y Desarrollo  
Institucional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Girardot, 09 SEP 2011

El anterior Acuerdo N° 013/2011 Fue fijado

en Cartelera Oficial el día 09 SEP 2011

Siendo las 8:00 a.m

El Secretario de Gobierno Olivia Rubio

ALCALDÍA ESPECIAL DE GIRARDOT

Girardot, 22 SEP 2011

El anterior: Acuerdo N° 013/2011 Fue desfijado

de la Cartelera Oficial el día 22 SEP 2011

Siendo las 6:00 p.m

El Secretario Olivia Rubio 7

SECRETARÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT

Recibí 215

Fecha 4 OCT. 2011

Hora 9:10 am

Firma Aleni M.